

**PARTE DISPOSITIVA**

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Cristina Fernández Rodríguez contra «Embutidos El Manco, S. L.» por un importe de 7.150,19 euros de principal, más los intereses y costas que correspondan.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064001907.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Embutidos El Manco, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 31 de enero de 2007.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/2012

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 282/06.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 282/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Nelson Arenas Cadavid, don Juan Carlos Chávez Cabezas, don Luis Humberto Chávez Cabezas y don Sergiu Babiev contra la empresa Vías y Construcciones, S.A., Multiobras O Hara, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y Cantabria, por ante mí la secretaria acuerda:

Que debía aclarar y aclaraba el contenido total de la sentencia recaída en este Juzgado en fecha 5 de octubre de 2006 en el sentido de sustituir "Vías y Obras, S.A." por "Vías y Construcciones, S.A.", quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiobras O Hara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de enero de 2007.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/1578

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de resolución en procedimiento de demanda, número 625/06.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 625/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ministerio de Trabajo contra la empresa Pinturas Lanza, S.L., sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente:

Estimo la demanda formulada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra la empresa Pinturas Lanza, S.L. y en consecuencia declaro la existencia de relación laboral entre la empresa Pinturas Lanza, S.L. y los trabajadores de nacionalidad rumana Cristinel Marian Dorca y Aurelian Popescu.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristinel Marian Dorca y Aurelian Popescu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de enero de 2007.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/1579

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 11/07.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 11/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gilberto Sainz de la Maza López contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L. sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

**AUTO**

Santander, a 30 de enero de 2007.

**HECHOS**

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante/s don Gilberto Sainz de la Maza López y como demandada Grupo Tylsa Publicidad, S.L. consta sentencia de fecha 21 de diciembre de 2006, cuyo contenido se da por reproducido.

**PARTE DISPOSITIVA**

A) Despachar la ejecución solicitada por don Gilberto Sainz de la Maza López contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L. por un principal de tres mil ochocientos treinta y un euros con treinta y seis céntimos de euros más ochocientos en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.